

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE ACCESIBILIDAD.

El Instituto para el desarrollo del Cesar -, se encuentra implementado las mejoras continuas en su sede electrónica para proporcionar a todos sus usuarios un mayor grado de accesibilidad y usabilidad garantizando un acceso fácil y claro cumpliendo lo establecido en el anexo 1 de la resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

IDECESAR en cumplimiento de su función de ejecutar y evaluar la política de Gobierno Digital y la Ley de Transparencia y de Acceso a Información Pública, realizó la evaluación del nivel de accesibilidad que presenta el portal web de la entidad, <https://www.idecesar.gov.co/> con base en la exigencia del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA y con el fin de dar cumplimiento a las directrices de accesibilidad web explicados en el Artículo 3 y el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020.

El presente documento hace referencia al cumplimiento de los ítems exigidos en la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA dispuesta por la Procuraduría General de la Nación en su nivel I "1. Anexo Técnico - Accesibilidad Web" y que tienen relación con las directrices de accesibilidad web del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 en el portal web ubicado en la siguiente ruta:

<https://www.idecesar.gov.co/index.php/transparencia/>

Se precisa que la revisión del cumplimiento de los criterios se realizó de forma manual como se recomienda en el anexo técnico. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD MATRIZ ITA.

CONFORMIDAD DE CUMPLIMIENTO

1. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

• SI

2. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

• SI

3. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

• SI

4. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada,

identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

- SI

5. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

- SI

6. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

- SI

7. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

- SI

8. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en:

https://www.portaltributariodecolombia.com/wpcontent/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidorespublicos.pdf).

- SI

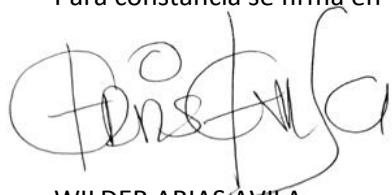
9. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

- SI

OBSERVACIONES Y DATOS DE CONTACTO

Este sitio web pretende ser accesible para todos en igualdad de condiciones. Por este motivo, se agradece su colaboración con relación a las dificultades de acceso a la información, a informar sobre cualquier incumplimiento de este sitio web o a formular cualquier otra consulta o sugerencia, que puede indicar a través del formulario PQRS del portal web.

Para constancia se firma en Valledupar César, a los 15 días del mes de Julio de 2026.



WILDER ARIAS AVILA
Profesional Universitario - TIC